



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Circular**

**Número:**

**Referencia:** EX-2017-22859119-APN-DNRNPACP#MJ Eximición aranceles Convenio RENAPER

---

CIRCULAR D.N. N°12

SEÑORES ENCARGADOS E INTERVENTORES:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes a fin de poner en su conocimiento el dictado de la Resolución MJ y DH N° 204 del 16 de marzo de 2018, vinculada con el Convenio de Cooperación Técnica celebrado entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y la Dirección Nacional del Registro Nacional de las Personas (RENAPER).

Al respecto, el acto ministerial establece que no deberá percibirse arancel alguno por los trámites que deba perfeccionar ante las sedes registrales, la Dirección Nacional del Registro Nacional de las Personas (RENAPER) en oportunidad de la adquisición o disposición por cualquier título de automotores, motovehículos, maquinaria agrícola.

Cabe aclarar que lo resuelto se extiende también a los aranceles que correspondan por expedición de Título de Propiedad, Cédula de Identificación y Placas así como los trámites adicionales.

Saludo a Ud. atentamente.

A LOS SEÑORES ENCARGADOS DE LOS REGISTROS

SECCIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR,

DE LOS CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHÍCULOS

Y DE LOS CON COMPETENCIA EXCLUSIVA SOBRE MAQUINARIA AGRÍCOLA,

VIAL O INDUSTRIAL Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

